

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORÍZASE el trato directo o contratación directa en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra d), de la ley de Compras Públicas N°19.886, y artículo 10, N°4, del Reglamento de esa Ley, con carácter de excepcional "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 2.- APRUÉBASE la Orden de Compra N°3147-109 -SE22 a Proveedor FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA EDUCACIONAL CIENTIFICA Y CULTURAL EDUCREA RUT N°65.163.907-7, por un monto total de \$5.9050.470.-EXENTO DE IVA. Para la compra de curso, estrategias de resolución de conflictos para establecimiento educacional, Liceo TP-CH, Maria Elena. Ya que es el único proveedor que proporciona esta modalidad de servicios, aplicando la excepción en virtud de la causal singularizada en el considerando 6° del presente acto.
- 3.- IMPÚTESE el gasto a Fondos S.E.P, Imputación 114.05.01.004.000, SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

**4.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/nvr.

DISTRIBUCIÓN: Alcalde - Secretaría Municipal - Adquisiciones DAEM-Archivo.